



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 -2015-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal, en atención a la estructura orgánica del gobierno local, el órgano que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, conforme al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para administrar sus bienes y sus rentas, como aquellas que en virtud de su artículo 196° son determinadas por ley;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, los artículos 9°, 39° y 40° concordante con el artículo 69° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que corresponde al Concejo Municipal del gobierno local, regular mediante ordenanza las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, con Oficio N° 1825-2014-MPT/GDS/SGS, la Subgerencia de Salud, indica que es necesario corregir los códigos de las infracciones contenidas en el "Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas de Carácter Provisional Administrativas", donde se ha podido detectar que existe duplicidad respecto a la codificación de las infracciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPT, por lo que es necesario realizar las correcciones necesarias;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 prescribe que corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas y derechos conforme a ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA SEXTA DISPOSICIÓN
TRANSITORIA Y FINAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2013-MPT**

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Sexta Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 005-2013-MPT, que aprueba el Régimen Jurídico de Canes y Felinos en el distrito de

Trujillo, respecto a la codificación de las infracciones, desde la E179 hasta la E188 del Anexo N° 01 de dicha Ordenanza, que fueron incorporadas al “Cuadro de Infracciones, Sanciones y Medidas de Carácter Provisional Administrativas”, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT, quedando la modificación de la siguiente manera y de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Dice: E-179	Debe decir: E-189
Dice: E-180	Debe decir: E-190
Dice: E-181	Debe decir: E-191
Dice: E-182	Debe decir: E-192
Dice: E-183	Debe decir: E-193
Dice: E-184	Debe decir: E-194
Dice: E-185	Debe decir: E-195
Dice: E-186	Debe decir: E-196
Dice: E-187	Debe decir: E-197
Dice: E-188	Debe decir: E-198

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente Ordenanza y su Anexo N° 01 en el Diario Oficial, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Trujillo, entrando en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE

ANEXO N° 01

CUADRO DE INFRACCIONES, SANCIONES Y MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL ADMINISTRATIVAS

E. GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
100. SUB GERENCIA DE SALUD

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	INFRACTOR	SANCIONES		MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL	Subsanable	No Subsanable
			% UIT	Valores			
E-189	Por mantener al can y/o felino en condiciones higiénico - sanitarias que pongan en riesgo su salud, así como la del entorno o del vendicario.	Propietario o poseedor del can y/o felino.	50	2 11 12	8 10		X
E-190	Po no brindar al can y/o felino, alimentación y asistencia veterinaria cuando lo requiera.	Propietario o poseedor del can y/o felino.	20	2 11 12	8 10		X
E-191	Por no mostrar en certificado de vacunación antirrábica a la autoridad municipal cuando le es requerido.	Propietario o poseedor del can y/o felino.	20	2	2	X	
E-192	Por matar intencionalmente a un can y/o felino	Propietario o poseedor del can y/o felino o cualquier persona que realice la conducta infractora.	150	2	2		X
E-193	Por mantener al can y/o felino en instalaciones inadecuadas o permanentemente atados o inmovilizados.	Propietario o poseedor del can y/o felino .	50	7 11	2 5 8		X
E-194	Por intervenir quirúrgicamente a un can y/o felino a sus crías con fines de diversión o para hacerlos atractivos con la finalidad de comercializarlos	Propietario o poseedor del can y/o felino o cualquier persona que realice la conducta infractora.	80	2 4 7 11	1 2 5 8		X
E-195	Por comercializar canes y/o felinos de manera clandestina o exhibiéndolos en la vía pública	Cualquier persona que realice la conducta infractora	60	4 5 7 11	1 5 8		X
E-196	Al propietario o poseedor del can que muera u ocasione graves a otro animal.	Propietario o poseedor del can.	50	11 12 14	8 10 12		X
E-197	Por negar o impedir el acceso a espacios públicos y privados que presten servicios abiertos al público, a personas con discapacidad que utilicen perro guía	Propietario o responsable del establecimiento comercial, profesional o de servicio	100	-	-		X
E-198	Por conducir el centro de adiestramiento y/o comercialización de canes y/o felinos, sin la supervisión de la Sub Gerencia de Salud	Propietario o responsable del establecimiento comercial, profesional o de servicio	100	1 2 4,1 11 12	1 2 8 10		X

